

# Decreto Supremo Nº 051-2018-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## CONSIDERANDO:

Que, el “Acuerdo Administrativo para la implementación del Convenio sobre Seguridad Social entre la República del Perú y la República de Corea” fue suscrito el 22 de noviembre de 2018, en la ciudad de Lima, República del Perú;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57º y 118º inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el segundo párrafo del artículo 2º de la Ley Nº 26647, que facultan al Presidente de la República a celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

## DECRETA:

**Artículo 1º.-** Ratifícase el “Acuerdo Administrativo para la implementación del Convenio sobre Seguridad Social entre la República del Perú y la República de Corea”, suscrito el 22 de noviembre de 2018, en la ciudad de Lima, República del Perú.

**Artículo 2º.-** De conformidad con los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial “El Peruano” el texto íntegro del Acuerdo, así como su fecha de entrada en vigencia.

**Artículo 3º.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

**Artículo 4º.-** Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

  
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

  
NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES  
Ministro de Relaciones Exteriores

